**ACTA NÚMERO VEINTITRES, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de Junio del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Nelson Antonio Ulloa, Alcalde Municipal en Funciones; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Natividad de Jesús Quintanilla, Segundo Regidor Propietario en Funciones, René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal en funciones, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades y otros se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Propietario o Representante legal de la Lotificación La Fuente ubicada en el sector Sur del Barrio Yusique de esta ciudad para que en base a lo que la ley establece, proceda a legalizar dicha lotificación, siempre y cuando no perturbe las zonas verdes, zonas protegidas y otras; asimismo, solventar el pago de los respectivos impuestos en la municipalidad, como también el señor Benjamín Salome López Barahona, Propietario de la Lotificación, se compromete a cumplir con las compensaciones requeridas del Viceministerio de vivienda y Desarrollo Urbano de la siguiente forma, **5.1** Se presenta declaración jurada en la cual el propietario del proyecto compensa al propietario del Lote N° 24 del Polígono “1” afectado por la servidumbre de acceso de dos metros de ancho**. 5.2** Según el cronograma de obras y presupuesto presentado por el ing. David Ernesto Vásquez Hernández, Registró N° IC – 1992, se deberán ejecutar las obras de la urbanización detallada a continuación:

a) Acceso: Tratamiento con Balasto.

b) Cordones y Cunetas: Doble cuneta de piedra ligada con mortero.

c) Aceras: Estabilizadas con suelo – cemento.

d) Aguas Lluvias: Canaletas de mampostería de piedra ligada con mortero.

e) Agua Potable: Cantareras.

f) Aguas Negra y Grises: Propuesta de solución.

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, Considerando **I.** Que Visión Mundial ha aprobado el PROYECTO DE REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE PRIMER CICLO, en el Centro Escolar Alberto Sánchez, **II.** Que por parte del Centro Escolar antes citado, solicitan a esta Municipalidad en nota de fecha 19 del corriente mes, que se les apoye con cinco personas para poder llevar acabo dicho proyecto, tomando en cuenta lo antes citado se ACUERDA: Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI, para que proceda **a la contratación de 5 personas** y de esta forma la Municipalidad estaría ayudando a que los niños tengan servicios sanitarios exclusivos para ellos y en buenas condiciones, así mismo se Autoriza al señor Tesorero Municipal, para que contra entregue de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$10.00 dólares** diarios por un tiempo aproximado de 5 semanas, monto al cual se le hará el descuento de Ley. Se hace constar el señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma del Acuerdo número**, 1** porque ya estaba la Lotificación. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal en Funciones Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Natividad de Jesús Quintanilla

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario en Funciones

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de Granados

 Quinto Regidor propietario Sexta Regidora Propietaria,

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal